



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 124
Lima, 30 MAR 2006

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2006, el Informe N° 038-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 142-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido donaciones en alimentos y artículos varios de diversas instituciones y personas naturales valorizados en un monto total de S/. 4,001.02 (CUATRO MIL UNO Y 02/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 15 y 20 de febrero de 2006, las que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social, CIM "Ramón Castilla", COMAIN Sinchi Roca y el Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 de 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 142-2006-MML/GDS, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, haber recibido durante los días 15 y 20 de febrero de 2006 donaciones en alimentos y artículos varios, de la Asociación de Padres de Familia - APAFA CIM "Ramón Castilla", del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA y de la Sra. Carla Caycho Basurto, valorizadas en un monto total de S/. 4,001.02 (CUATRO MIL UNO Y 02/100 NUEVOS SOLES), las mismas que han sido destinadas al CIM "Ramón Castilla", COMAIN Sinchi Roca y el Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la Subgerencia de Bienestar Social, tal como se detalla a continuación:



15 de febrero, donación de la Asoc. de Padres de Familia, CIM "Ramón Castilla"	S/. 3,183.92
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobantes de Recepción de Donaciones N° 001600 al 001603 ➤ Cuadro Consolidado y Resumen de Donaciones ➤ Nota de Entrada N° 000111-2006 ➤ Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000597 	
20 de febrero, donación del PRONAA	S/. 705.60
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobante de Recepción de Donaciones N° 001609 ➤ Cuadro Consolidado y Resumen de Donaciones ➤ Nota de Entrada N° 000083-2006 ➤ Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000463 	
20 de febrero, donación de la Sra. Carla Caycho Basurto	S/. 111.50
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobante de Recepción de Donaciones N° 001610 ➤ Cuadro Consolidado y Resumen de Donaciones ➤ Nota de Entrada N° 000080-2006 ➤ Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000462 	
TOTAL	S/. 4,001.02

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 67-2006-MML-CMAEDO y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima"

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones, en alimentos y artículos varios, efectuadas por la Asociación de Padres de Familia - APAFA CIM "Ramón Castilla", por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA y por la Sra. Carla Caycho Basurto a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social, recibidas los días 15 y 20 de febrero de 2006, cuya valorización total de las mismas ascienden a la suma de S/. 4,001.02 (Cuatro Mil Uno con 02/100 Nuevos Soles), las que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social, CIM "Ramón Castilla", COMAIN Sinchi Roca y el Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", cuyo detalle se encuentra en la información



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

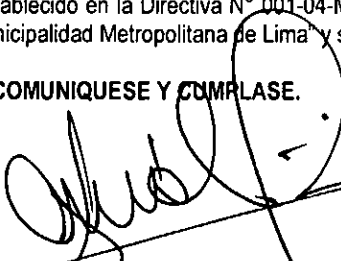

124

contenida en los Comprobantes de Recepción de Donaciones que aparece en el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización N° 67-2006-MML-CMAEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de las donaciones efectuadas a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO : Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA